JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Dos (2) de Octubre de dos mil veinte (2020).

En orden a resolver se Dispone:

Atendiendo la solicitud que precede, rubricada por el abogado de la parte actora en la que impetra que los títulos de depósito judicial que existe a favor de la ejecutante sean nuevamente elaborados, pero a favor de la acreedora; ante lo anterior, procédase a anular los ya elaborados e ingrésese nuevamente conforme lo solicitado por el apoderado judicial, lo que dado la contingencia por la que atravesamos se hará a través del portal web transaccional; para su cobro podrán acercarse al banco agrario de Colombia, acreditando actuar en representación de ARROZ CARIBE SAS o de requerir con abono a cuenta, durante la ejecutoria de la presente decisión, deberá así indicarlo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2015-00009-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado Nº 075, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria